

Medellín, 11 de junio de 2020.

**RESPUESTA A OBSERVACIONES  
SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS  
SPO-2020-2**

La Empresa para la Seguridad Urbana - ESU, en el marco de la formulación de observaciones y solicitud de aclaraciones a los pliegos de condiciones presentadas por los interesados en participar en el presente proceso de selección, se permite dar respuesta a las mismas:

- **Proponente: Ssicomm**

de: Hueiman Angel Montoya Montoya <hmontoya@ssisecurity.onmicrosoft.com>  
para: "propuestas@esu.com.co" <propuestas@esu.com.co>, "onavarro@esu.com.co" <onavarro@esu.com.co>, "jperez@esu.com.co" <jperez@esu.com.co>  
Cc: Contabilidad SSI SECURITY <contabilidad@ssisecurity.com.co>  
fecha: 8 jun. 2020 10:35  
asunto: OBSERVACIÓN SSICOMM SAS SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS 2020-2

### **OBSERVACIÓN**

A continuación, les presentamos una observación al proceso:

1. En el **CAPÍTULO – REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN, en el numeral: 3.1. MODALIDAD, se indica textualmente:** “Tener diez (10) o más años de constituida formalmente en Cámara de Comercio”, sin embargo, en el resto del documento para casi todas las exigencias se solicitan ocho (8) años contados a partir de la fecha de cierre de la presente Solicitud Pública de Ofertas.

Favor considerar la opción de bajar esta exigencia de diez (10) años a ocho (8) con el fin de permitir una mayor pluralidad de oferentes.

**Respuesta Observación:** Atendiendo la solicitud realizada por diferentes interesados en el presente proceso, se informa que se encuentra publicada la Adenda No. 1, mediante la cual se modificó el numeral 3.1. MODALIDAD.

- **Proponente: Ticine**

de: Administración Ticine <administracion@ticline.co>  
para: propuestas@esu.com.co  
Cc: onavarro@esu.com.co,  
jperez@esu.com.co  
fecha: 8 jun. 2020 14:22  
asunto: OBSERVACIÓN - SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS 2020 –2

## OBSERVACIÓN

Rafael Alberto Herrera Restrepo, identificado con la cedula de ciudadanía No. 98.555.861, actuando en nombre y representación legal de la firma TICLINE S.A.S., sociedad comercial, domiciliada en Medellín-Colombia, con NIT 900.379.268-9; por medio del presente escrito nos permitimos realizar las siguientes observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso relacionado en el asunto:

En el **CAPÍTULO – REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN, en el numeral: 3.1. MODALIDAD, se indica textualmente:** “Tener diez (10) o más años de constituida formalmente en Cámara de Comercio”, sin embargo, en el resto del documento para casi todas las exigencias se solicita un tiempo no menor a ocho (8) años contados a partir de la fecha de cierre de la presente Solicitud Pública de Ofertas.

Favor considerar la opción de bajar esta exigencia de diez (10) años a ocho (8) con el fin de permitir una mayor pluralidad de oferentes.

**Respuesta Observación:** Atendiendo la solicitud realizada por diferentes interesados en el presente proceso, se informa que se encuentra publicada la Adenda No. 1, mediante la cual se modificó el numeral 3.1. MODALIDAD.

- **Proponente: Seguritech**

de: Martha Janeth Rojas Rojas <martha.rojas@seguritech.com>

para: Jaime Alberto Rico <propuestas@esu.com.co>, jperez@esu.com.co, Orlando Antonio Navarro Moncada <onavarro@esu.com.co>

Cc: Valentina Echeverry Cardona <valentina.echeverry@seguritech.com>

fecha: 8 jun. 2020 15:09

asunto: Solicitud Modificación Cronograma \_Solicitud Pública De Ofertas 2020 –2

## OBSERVACIÓN

“En atención al proceso de la referencia, respetuosamente solicitamos a la entidad, modificar el cronograma del mismo, toda vez que se encuentra muy ajustado especialmente en cuanto a los días hábiles establecidos para enviar observaciones al pliego de condiciones, algo que nos impide a los futuros oferentes realizar un análisis profundo y adecuado para así construir una propuesta que cumpla con los requisitos y expectativas de la entidad contratante.

Entendemos que con el cronograma actual la fecha límite para enviar observaciones es el día de mañana, es correcto nuestro entendimiento?”

**Respuesta Observación:** El plazo establecido en el cronograma de actividades de la Solicitud Pública de Ofertas 2020-02, para la formulación de observaciones y solicitud de aclaraciones a los pliegos de condiciones por parte de los interesados en participar en el presente proceso de selección, obedece al término descrito en el *literal c) del Artículo 21. Procedimiento de la solicitud pública de oferta* del Reglamento de Contratación de la Entidad, el cual corresponde a los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de los pliegos de condiciones, siendo para el caso los días 8 y 9 de junio de 2020.

- **Proponente: Enlaces Inalámbricos Digitales**

de: Ana Milena Velandia Benítez <gerencia@enlacesinalambricosdigitales.com.co>  
para: propuestas@esu.com.co, Orlando Antonio Navarro Moncada <onavarro@esu.com.co>, JPEREZ@esu.com.co, Alejandro Olaya <ingenieria@enlacesinalambricosdigitales.com.co>  
fecha: 8 jun. 2020 16:54  
asunto: OBSERVACIONES AL PROCESO 2020-2 ESU

### OBSERVACIÓN 1

“Por medio de la presente Enlaces Inalámbricos Digitales S.A.S., solicita amablemente permitir la participación de las empresas que cuenten desde 8 años o más años de constituida formalmente en Cámara de Comercio.”

**Respuesta Observación 1:** Atendiendo la solicitud realizada por diferentes interesados en el presente proceso, se informa que se encuentra publicada la Adenda No. 1, mediante la cual se modificó el numeral 3.1. MODALIDAD.

de: Ana Milena Velandia Benítez <gerencia@enlacesinalambricosdigitales.com.co>  
para: propuestas@esu.com.co, Orlando Antonio Navarro Moncada <onavarro@esu.com.co>, JPEREZ@esu.com.co, Alejandro Olaya <ingenieria@enlacesinalambricosdigitales.com.co>  
fecha: 8 jun. 2020 17:03  
asunto: 2° OBSERVACIÓN AL PROCESO 2020-2 ESU

### OBSERVACIÓN 2

“Por medio de la presente realizamos las siguientes observaciones:

1. En el pliego de condiciones exigen como requisito habilitante el RUP con la información financiera a 2019, por lo cual no es posible aportar con estas fechas toda vez que el 10 de marzo mediante la resolución 380, el Ministerio de Salud y Protección social, declaró como medidas preventivas sanitarias de aislamiento y cuarentena, adicionalmente la cuarentena se estableció hasta el 30 de Junio de 2020.

Esto quiere decir que las cámaras de comercio han estado cerradas, por lo cual no se han hecho trámites de renovación.

Por lo anteriormente expuesto se solicita permitir el RUP con estados financieros a 2018”

**Respuesta Observación 2:** No se acepta la observación, toda vez que en el numeral 3.3. REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN y en el numeral 4.2. VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL se indicó lo siguiente:

**Información financiera y organizacional:** Los oferentes nacionales deberán anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes -RUP- expedido por la Cámara de Comercio correspondiente. Este documento deberá contener la información financiera con corte a la fecha

aquí establecida al 31 de diciembre de 2019, y deberá estar vigente y en firme para la fecha de evaluación de las propuestas. La información allí contenida deberá estar vigente y en firme con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario contados hasta la fecha de cierre del proceso. En el caso de oferentes que no tengan el registro actualizado en el RUP presentarán los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2019 debidamente firmados por el contador y el Representante Legal; se deberá presentar las notas a los estados financieros y el dictamen del revisor fiscal o auditor externo si aplica. La ESU podrá solicitar las aclaraciones que requiera durante el estudio de la documentación, sin que ello implique modificación alguna al documento base ni a la propuesta.

- **Proponente: Divix**

de: Luis Fernando López <llopez@divixsa.com>  
para: propuestas@esu.com.co, onavarro@esu.com.co, jperez@esu.com.co  
fecha: 9 jun. 2020 8:04  
asunto: Observaciones a los pliegos de condiciones 2020-02

### **OBSERVACIÓN 1**

“De manera respetuosa me permito relacionar a continuación las observaciones correspondientes al proceso 2020-02 de “SELECCIÓN DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE BIENES Y SERVICIOS DE SISTEMAS INTEGRALES DE SEGURIDAD COMO ALIADOS PROVEEDORES PARA LA FIRMA DE ACUERDOS MARCO CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA – ESU”

Punto 1.1. Certificaciones de Fabricante / Empresa 100 Puntos. Existen diferentes certificaciones tipo socio “Partner” las cuales las marcas entregan directamente al integrador, dichas certificaciones vigentes pueden ser presentadas para cumplir con la certificación de Fabricante? Dichas certificaciones vigentes son de carácter público y no son dirigidas a un cliente específico, ejemplos: Programa Partner CISCO, Programa Partner HP, etc.Yo

**Respuesta Observación 1:** De acuerdo a lo establecido en el numeral 4.3.1.1. se reitera: “(...) Dichas certificaciones deberán ser expedidas y dirigidas para la presente Solicitud Publica de Oferta. (...)”, con el fin de garantizar la competencia del proponente para comercializar, implementar y brindar soporte técnico a sus productos y/o servicios.

### **OBSERVACIÓN 2**

Punto 3. Experiencia (600 Puntos). De manera respetuosa solicitamos revisar la posibilidad de ampliación del límite de experiencia de los 8 años estipulados para la presentación de los certificados de experiencia, argumentamos que la experiencia aplicable para este pliego puede acoger todo el alcance que la empresa haya tenido desde de su constitución legal.

**Respuesta Observación 2:** Se le informa al interesado en participar que no se acepta la observación, teniendo en cuenta que el acelerado Time to Market presente hoy en los fabricantes de tecnologías genera dinámicas cambiantes en los productos ofrecidos por los mismos, por lo cual el tiempo estipulado está acorde con las actuales dinámicas del mercado. Adicionalmente, este tiempo está acorde con el tiempo de constitución de la empresa exigido en el presente proceso.

### **OBSERVACIÓN 3**

Punto 3. Experiencia (600 Puntos). De manera respetuosa solicitamos poder certificar la experiencia aplicable a este pliego a través de contratos que sean parte de un contrato marco o tipo tracto sucesivo vigente. Existen múltiples contratos con órdenes de compra y liquidaciones independientes asociado al contrato marco registrado correspondientemente en el RUP.

**Respuesta Observación 3:** Las certificaciones aportadas para acreditación de lo solicitado en el numeral 4.3.3. deben estar incluidas dentro del Registro Único de Proponentes (RUP) aportado por el oferente de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones, dado que en este documento reposa la información relacionada con la experiencia probable del proponente.

#### OBSERVACIÓN 4

Punto 3. Experiencia (600 Puntos), literal a. Experiencia en sistemas de circuito cerrado de televisión ciudadano. Solicitamos de manera respetuosa evaluar la posibilidad de incluir en este ítem la experiencia en la implementación de sistemas de circuito cerrado de televisión con múltiples instalaciones a nivel geográfico, que cumplan con los requisitos técnicos de transmisión a central de monitoreo a través de red de datos.

**Respuesta Observación 4:** Según lo establecido en el pliego de condiciones en el numeral 4.3.3., y en el caso especial el **ítem a.**, los circuitos cerrados de televisión ciudadano es un servicio enfocado a la comunidad y no a un ente corporativo o nivel geográfico. Por lo cual, se hace necesario que la experiencia de los posibles oferentes este enfocada a la misma. Adicionalmente, este servicio se encuentra entre las actividades misionales de la entidad. Por lo anterior, su observación no es de recibido.

#### OBSERVACIÓN 5

Punto 3. Experiencia (600 Puntos), literal e. Experiencia en sistemas de alarmas comunitarias. Solicitamos de manera respetuosa evaluar la posibilidad de incluir en este ítem la experiencia en la implementación de sistemas de alarmas con múltiples instalaciones a nivel geográfico que cumplen con los requisitos técnicos de transmisión a central de monitoreo a través de línea telefónica y/o red de datos, instalación de periféricos como sensores de alarma de movimiento, magnéticos, sísmicos, pánicos inalámbricos, teclado, expansor de zonas, sirena y entre otros. Dicha experiencia puede ser soportada con uno o múltiples contratos cuya sumatoria cumpla con el monto exigido.

Consideramos que contamos con amplia experiencia en estos sistemas y estamos dispuestos a soportarla con base en las variaciones solicitadas.”

**Respuesta Observación 5:** Según lo establecido en el pliego de condiciones en el numeral 4.3.3., y en el caso especial el **ítem e.** las alarmas comunitarias son un servicio enfocado a la comunidad y no a un ente corporativo o nivel geográfico. Por lo cual, se hace necesario que la experiencia de los posibles oferentes este enfocada a la misma. Adicionalmente, este servicio se encuentra entre las actividades misionales de la entidad. Por lo anterior, su observación no es de recibido.

- **Proponente: Tecnoproject**

de: Mauricio Vieco <mvieco@tecnoproject.co>  
para: propuestas@esu.com.co  
Cc: onavarro@esu.com.co, jperez@esu.com.co, jcarvajal@tecnoproject.co  
fecha: 9 jun. 2020 9:32  
asunto: SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS 2020 -2

## OBSERVACIÓN

“Respecto a la solicitud pública de ofertas 2020-2, en donde en el capítulo 3. En su numeral 3.12. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS, en su ítem 3.12.14. se dice: “Cuando el proponente no cumpla con todas las especificaciones técnicas y requisitos habilitantes exigidos por la ESU en estos pliegos de condiciones.”

En este orden de ideas en el capítulo 4. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y SELECCIÓN DE ALIADO(S) PROVEEDOR(ES), en su numeral 4.3. FACTORES DE EVALUACIÓN, ítem: 4.3.1.1. Certificaciones de Fabricante / Empresa (100 Puntos). “Se deberán anexar certificaciones de fábrica (en papel membrete del fabricante y suscrita por personal competente), indicado que el proponente está autorizado para comercializar, implementar y brindar soporte técnico a sus productos / servicios”.

En una de sus notas se menciona....

- Una de las tres (3) certificaciones de fabricante de sistemas de comunicación inalámbrica debe ser Redline, plataforma actual del CCTV de la ciudad de Medellín.
- Una de las tres (3) certificaciones de fabricante de software sistemas de circuito cerrado de televisión debe ser Genetec o ISS – Intelligent Security System (SecurOS), debido a que es una plataforma actual del CCTV de la ciudad de Medellín.

Conforme a lo anterior, se entendería que si no se tienen estas certificaciones (RedLine, ISS ó SecurOS), se rechazaría la propuesta?, De todos es conocido que estas certificaciones no son de fácil consecución, ya que son en el exterior.

Es posible en el caso de ser elegidos firmar un acta de compromiso en el cual la empresa se compromete a certificarse en el menor tiempo posible?

Agradeciéndoles su atención y pronta respuesta”

**Respuesta Observación:** Lo mencionado en el numeral 4.3.1.1. Certificaciones de fabricante, corresponden a factores de evaluación para la selección de aliado(s) proveedor(es), los cuales asignan una puntuación al proponente, y de acuerdo a lo establecido en las Notas del numeral indicado serán asignadas dichas puntuaciones. Los fabricantes mencionados se requieren en las Notas, se debe a que estas son las marcas y fabricantes dominantes en los circuitos cerrados de televisión de la ciudad de Medellín. Adicionalmente, en Colombia estas marcas y fabricantes cuentan con personal comercial a través de los cuales se pueden gestionar dichas certificaciones.



- **Proponente: Itelca**

de: Beatriz Eugenia López García <beatriz.lopez@itelca.com.co>

para: "propuestas@esu.com.co" <propuestas@esu.com.co>

Cc: "onavarro@esu.com.co" <onavarro@esu.com.co>, "jperez@esu.com.co" <jperez@esu.com.co>

fecha: 9 jun. 2020 12:53

asunto: Solicitud de aclaraciones y observaciones a los pliegos de condiciones SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS 2020 -2

### OBSERVACIÓN 1

“Mi nombre es Beatriz López Gerente de Negocio de Itelca S.A.S. De acuerdo con las indicaciones del pliego de condiciones estamos enviando las siguientes inquietudes, de antemano mil gracias por su atención.

En el ítem 4.2 verificación financiera y Organizacional: muy respetuosamente y con el fin de dar mayor pluralidad de proponentes solicitamos modificar los siguientes indicadores:

En el ítem de liquidez solicitamos modificarlo a mayor o igual a 1,6

Para el ítem ROA solicitamos modificarlo a mayor o igual al 8 %

**Respuesta Observación 1:** No se acepta la observación. Los indicadores requeridos en el pliego corresponden a un estudio del comportamiento del sector realizado por la ESU con el cual se busca garantizar capacidad de los oferentes para tender las obligaciones propias del negocio. Cabe anotar que los oferentes aparte de atender las obligaciones que se derivan del presente proceso, deben seguir atendiendo sus clientes o su mercado natural y la entidad pretende al solicitar indicadores tan robustos, que los oferentes cuenten con la solvencia, estabilidad y capacidad financiera de atender todas sus obligaciones, sin que en ningún momento se generen situaciones que afecten la ejecución de los contratos firmados con la ESU ni tampoco dependencia de los desembolsos que haga la entidad para ejecutar los proyectos que le sean encargados.

### OBSERVACIÓN 2

En el numeral 4.3.1.2 ítem 7 por favor aclarar a que se refieren con fabricante de integración de sistemas, ya que un integrador lo que hace es integrar varios fabricantes, no nos queda claro este ítem

**Respuesta Observación 2:** La certificación solicitada corresponde a fabricantes que permiten integrar varios sistemas de seguridad electrónica tales como CCTV, alarmas, control de acceso, entre otros.

### OBSERVACIÓN 3

En el numeral 4.3.3 ítem J, especificar por favor que tipo proyectos consideran correspondientes a seguridad electrónica, CCTV, control de acceso, ciberseguridad?

Quedamos atentos a su respuesta y muchas gracias.”

**Respuesta Observación 3:** Se consideran proyectos de seguridad electrónica a los ítems a, b, c, d, e, f, g, h, i enunciado en el numeral 4.3.3.

- **Proponente: Segurtronic**

de: Laura Bedoya <laura.bedoya@segurtronic.com>  
para: propuestas@esu.com.co  
Cc: onavarro@esu.com.co, Juan David Perez <jperez@esu.com.co>  
fecha: 9 jun. 2020 14:57  
asunto: Observaciones solicitud publica de oferta 2020-2

## OBSERVACIÓN

Por medio de la presente nos permitimos realizar la siguiente observación para el proceso con objeto: **SELECCIÓN DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE BIENES Y SERVICIOS DE SISTEMAS INTEGRALES DE SEGURIDAD COMO ALIADOS PROVEEDORES PARA LA FIRMA DE ACUERDOS MARCO CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU**

El indicador de liquidez se traduce en el flujo de caja con que cuenta la empresa para cumplir con sus obligaciones, por lo tanto, a mayor índice de liquidez, mayor capacidad de soporte en las ejecuciones de contratos.

Solicito a la entidad muy respetuosamente disminuir el indicador a mayor o igual a 1.5, el cual es un indicador que la mayoría de las empresas de vigilancia tienen. Esto para no limitar el número de empresas participantes en el proceso, ampliando de este modo la pluralidad de oferentes.

Adicionalmente la liquidez superando 1.5 veces traduce una garantía en solidez financiera para soportar el contrato sin limitaciones subjetivas cuando adicionalmente se constituyen garantías adicionales con Pólizas contractuales

**Respuesta Observación:** No se acepta la observación. Los indicadores requeridos en el pliego corresponden a un estudio del comportamiento del sector realizado por la ESU con el cual se busca garantizar capacidad de los oferentes para tender las obligaciones propias del negocio. Cabe anotar que los oferentes aparte de atender las obligaciones que se derivan del presente proceso, deben seguir atendiendo sus clientes o su mercado natural y la entidad pretende al solicitar indicadores tan robustos, que los oferentes cuenten con la solvencia, estabilidad y capacidad financiera de atender todas sus obligaciones, sin que en ningún momento se generen situaciones que afecten la ejecución de los contratos firmados con la ESU ni tampoco dependencia de los desembolsos que haga la entidad para ejecutar los proyectos que le sean encargados.

- **Proponente: Helios Technology & Innovation**

de: *Mayra Alejandra Peñuela <apenuela@heliosti.com>*  
para: *Orlando Antonio Navarro Moncada <onavarro@esu.com.co>*  
fecha: *9 jun. 2020 18:51*  
asunto: *OBSERVACIONES Proceso # 2020-2 ESU*

## OBSERVACIÓN

De manera atenta nos permitimos presentar las siguientes observaciones al proceso de la referencia:

De acuerdo a lo establecido por la Entidad en el numeral 3.5. **DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA que determina:**

Para la presentación de las propuestas el proponente deberá aportar la siguiente información, que se complementará con cualquier otra solicitada en estos pliegos de condiciones, la cual será sujeta a verificación:

- 3.5.3.** Copia del Certificado del Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción o por autoridad competente para ello, expedido con una anterioridad no mayor a dos (2) mes a la fecha de cierre de esta Solicitud Pública de Oferta, que acredite la sucursal exclusiva del proponente en la ciudad de Medellín o en el Valle de Aburrá, por no menor de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la presente Solicitud Pública de Ofertas. Dicho establecimiento debe contar con el personal para atender las necesidades de la establecimiento y en caso de que no se pueda validar con certeza su existencia, constituirá una causal de rechazo de la propuesta.

### 3. CAPÍTULO – REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

#### 3.1. MODALIDAD

Los oferentes se podrán presentar al presente proceso de selección bajo la siguiente modalidad, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en los pliegos de condiciones:

##### Individualmente:

- ✓ Como persona jurídica nacional, que se encuentre debidamente constituida previamente a la fecha de apertura del proceso.
- ✓ Contar con sucursal en la ciudad de Medellín o en el Valle de Aburrá, con un tiempo de establecimiento no menor a ocho (8) años contados a partir de la fecha de cierre de la presente Solicitud Pública de Ofertas.
- ✓ Acreditar el tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de conformidad con lo establecido en el decreto 957 de 2019.
- ✓ Tener diez (10) o más años de constituida formalmente en Cámara de Comercio.

No se aceptarán ofertas presentadas por personas naturales, ni por personas jurídicas mediante Unión Temporal o Consorcio, ni promesa de sociedad futura u otra forma asociativa.

Solicitamos de manera atenta a la Entidad que el anterior requisito sea modificado en cuanto a la acreditación de sucursal exclusiva en la ciudad de Medellín o en el Valle de Aburrá con un tiempo no menor a 8 años y se permita la suscripción de una carta de compromiso por parte del proponente donde se acredite la existencia de establecimiento comercial y su existencia física en este territorio sin ser necesario que esta información este suscrita en el Certificado de Registro Mercantil.

De igual forma solicitamos que se modifique el tiempo de constitución en cámara de comercio de 10 años o más a un término de 5 años o más

Lo anterior teniendo en cuenta lo descrito en el manual de contratación de la Empresa de Seguridad Urbana (ESU) e el:

**Artículo 3. Principios que rigen la contratación de la ESU.** En aplicación de los mandatos propios de los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, Ley 489 de 1998 y demás normatividad aplicable, los principios que regirán la contratación de la ESU serán los siguientes:

- c) **Principio de igualdad.** En los procesos de selección se garantizará el derecho a participar en igualdad de condiciones. Los requisitos de participación deberán ser pertinentes, en consecuencia, no podrán beneficiar a uno de los interesados o participantes en perjuicio de los demás.
- c) **Principio de igualdad.** En los procesos de selección se garantizará el derecho a participar en igualdad de condiciones. Los requisitos de participación deberán ser pertinentes, en consecuencia, no podrán beneficiar a uno de los interesados o participantes en perjuicio de los demás.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto solicitamos sean tenidas en cuenta nuestras observaciones con el objetivo de garantizar la pluralidad de oferentes tal y como lo señala la ESU en el principio de igualdad enmarcado en el documento de manual de contratación de la Entidad y de esta manera apoyar a las Mipymes Colombianas ya que el Estado Promueve el desarrollo económico de estas Empresas.

**Respuesta Observación:** Su observación no es de recibido. La entidad requiere que el proponente cuente con sucursal en la ciudad de Medellín de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones, toda vez que la sede de la entidad se encuentra en este municipio.

El tiempo de constitución solicitado para el proceso está acorde con la necesidad de la ESU; en donde se requieren empresas maduras para la prestación de servicios de sistemas integrales de seguridad a nuestros clientes, por lo cual su observación no es de recibido. Igualmente atendiendo

la solicitud realizada por diferentes interesados en el presente proceso, se informa que se encuentra publicada la Adenda No. 1, mediante la cual se modificó el numeral 3.1. MODALIDAD.

- **Proponente: Coinsi**

de: Carolina I Acosta - Coinsi <licitaciones@coinsi.com.co>  
 para: propuestas@esu.com.co  
 Cc: onavarro@esu.com.co, jperez@esu.com.co  
 fecha: 9 jun. 2020 19:07  
 asunto: Sugerencias y observaciones Proceso # 2020-2 ESU

“Esperamos se encuentres muy bien, adjuntamos al presente correo las observaciones realizadas al pliego de condiciones Proceso # 2020-2, el cual tiene como objeto: “SELECCIÓN DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE BIENES Y SERVICIOS DE SISTEMAS INTEGRALES DE SEGURIDAD COMO ALIADOS PROVEEDORES PARA LA FIRMA DE ACUERDOS MARCO CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU””

de: Carolina I Acosta - Coinsi <licitaciones@coinsi.com.co>  
 para: propuestas@esu.com.co  
 Cc: onavarro@esu.com.co, jperez@esu.com.co  
 fecha: 9 jun. 2020 19:17

El suscrito Juan David Ossa Hoyos, identificado como aparece al pie de la firma, en calidad de Representante Legal de la sociedad Consorcio Internacional de Soluciones Integrales S.A.S, actuando dentro del plazo establecido para ello, se permite realizar de la manera más respetuosa las siguientes observaciones al pliego de Condiciones del proceso en mención:

1. En el numeral 4.2. VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL se establecen los siguientes indicadores de capacidad financiera:

Indicadores de capacidad financiera		
INDICADOR	CÁLCULO	HABILITANTE
Indicador de Liquidez	$\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a Dos (2.0)
Indicador de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o igual al sesenta por ciento (60%)
Capital de trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	Mayor o igual CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L (\$400.000.000)
Razón de cobertura de intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$	Mayor o igual a tres (3)

  

Indicadores de organizacional		
INDICADOR	CÁLCULO	HABILITANTE
Rentabilidad del patrimonio (ROE)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	Mayor o igual veinte por ciento (20%)
Rentabilidad del Activo (ROA)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	Mayor o igual al quince por ciento (15%)



Revisando los indicadores financieros de las empresas registradas en el sector ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL, actividad económica: Instalaciones Eléctricas obtenido del Portal de Información Empresarial-PIE de la Superintendencia de Sociedades, en el cual se encuentra el Reporte de

Estado de Situación Financiera y el Reporte de Estados Integrales con la información disponible a 31 de diciembre de 2018 a nivel nacional, se obtiene lo siguientes datos:

Sector	Construcción/Instalaciones eléctricas
Liquidez	1,64
<b>Endeudamiento</b>	<b>0,66</b>
Cobertura de intereses	1,54
Ren. Patrimonio	0,13
Ren. Activo	0,04

De acuerdo a la información anteriormente relacionada se puede extraer que el sector presenta un endeudamiento de 0.66.

En conclusión, solicitamos a la entidad que atendiendo al resultado arrojado de las empresas del sector, el cual no pone en riesgo el proceso de contratación porque siguen siendo buenos indicadores y a la vez permite la pluralidad de oferentes, por favor modifique el indicador de endeudamiento de la siguiente manera:

Indicador	Calculo	Habilitante
Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo Total}}$	66%

- En el numeral 4.3.1.1. Certificaciones de Fabricante / Empresa (100 Puntos) y 4.3.1.2. Certificaciones de Fabricante / Recurso Humano (100 Puntos), la entidad establece lo siguiente:

**4.3.1.1. Certificaciones de Fabricante / Empresa (100 Puntos)**

Se deberán anexas certificaciones de fábrica (en papel membrete del fabricante y suscrita por personal competente), indicado que el proponente está autorizado para comercializar, implementar y brindar soporte técnico a sus productos / servicios.



Dichas certificaciones deberán ser expedidas y dirigidas para la presente Solicitud Publica de Oferta.

Ítem	Requerimiento	Puntaje Unitario	Puntaje Parcial
1	Máximo tres (3) certificaciones de fabricante de software de sistemas de circuito cerrado de televisión.	5	15
2	Máximo dos (2) certificaciones de fabricante de sistemas de control de acceso.	5	10
3	Máximo dos (2) certificaciones de fabricante cámaras de video	5	10
4	Máximo dos (2) certificaciones de fabricante de cable de fibra óptica.	5	10
5	Máximo una (1) certificación de fabricante de sistemas de detección de incendios.	5	5
6	Máximo dos (2) certificaciones de fabricante de integración de sistemas.	5	10
7	Máximo dos (2) certificaciones de fabricante de sistemas de cableado estructurado.	5	10
8	Máximo una (1) certificación de fabricante de equipos activos de telecomunicaciones (networking).	5	5
9	Máximo tres (3) certificaciones de fabricante de sistemas de comunicación inalámbrica.	5	15
10	Máximo dos (2) certificación de fabricante de equipos de alarmas.	5	10
<b>Puntaje Máximo Total Posible</b>			<b>100</b>

**Notas:**

- Se asignará cinco (5) puntos por cada certificación aportada.
- Los fabricantes deberán corresponder a empresas en el ámbito de la seguridad electrónica.
- En caso de no incluir alguna de las certificaciones solicitadas en cada ítem, se asignará un puntaje de cero (0) puntos en dicho ítem.
- El proponente deberá aportar toda la información y documentación que permita validar el cumplimiento de lo solicitado, sin embargo, la ESU podrá requerir documentos y soportes adicionales durante el proceso de evaluación.
- Una de las tres (3) certificaciones de fabricante de sistemas de comunicación inalámbrica debe ser Redline, plataforma actual del CCTV de la ciudad de Medellín.
- Una de las tres (3) certificaciones de fabricante de software sistemas de circuito cerrado de televisión debe ser Genetec o ISS – Intelligent Security System (SecurOS), debido a que es una plataforma actual del CCTV de la ciudad de Medellín.
- Una de las dos (2) certificaciones de fabricante de cámaras de video debe ser AXIS, plataforma actual del CCTV de la ciudad de Medellín.



#### 4.3.1.2. Certificaciones de Fabricante / Recurso Humano (100 Puntos)

Se deberán anexar certificaciones de fábrica (en papel membrete del fabricante y suscrita por personal competente), indicado que el proponente cuenta con personal capacitado y certificado en sus productos / servicios.

Ítem	Requerimiento	Puntaje Unitario	Puntaje Parcial
1	Máximo una (1) certificación de fabricante de sistemas de circuito cerrado de televisión.	10	10
2	Máximo una (1) certificación de fabricante de sistemas de control de acceso.	10	10
3	Máximo una (1) certificación de fabricante de sistemas de UPS.	10	10
4	Máximo una (1) certificación de fabricante de cable de fibra óptica.	10	10
5	Máximo una (1) certificación de fabricante de sistemas de detección de incendios.	10	10
6	Máximo una (1) certificación de fabricante de sistemas de alarmas.	10	10
7	Máximo una (1) certificación de fabricante de integración de sistemas.	10	10
8	Máximo una (1) certificación de fabricante de sistemas de cableado estructurado.	10	10
9	Máximo una (1) certificación de fabricante de equipos activos de telecomunicaciones.	10	10
10	Máximo una (1) certificación de fabricante de sistemas de comunicación inalámbrica.	10	10
<b>Puntaje Máximo Total Posible</b>			<b>100</b>

#### Notas:

- Se asignará diez (10) puntos por cada certificación aportada.
- Las personas certificadas, deberán tener vinculación con el proponente mediante contrato laboral con una antigüedad no inferior a seis (6) meses en el territorio nacional, contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria, para lo cual el proponente deberá aportar copia del contrato laboral de la persona relacionada, de lo contrario se asignará un puntaje de cero (0) puntos en el correspondiente ítem.
- Los fabricantes deberán corresponder a empresas reconocidas en el ámbito de la seguridad electrónica.
- En caso de no incluir alguna de las certificaciones solicitadas en cada ítem, se asignará un puntaje de cero (0) puntos en dicho ítem.
- El proponente deberá aportar toda la información y documentación que permita validar el cumplimiento de lo solicitado, sin embargo, la ESU podrá requerir documentos y soportes adicionales durante el proceso de evaluación.

Solicitamos a la entidad por favor otorgar la puntuación de los ítems anteriormente mediante la presentación de estas certificaciones expedidas por parte mayorista o distribuidor autorizado.

Adicionalmente requerimos por favor nos aclaren si el fabricante puede certificar mediante una misma carta que el proponente está autorizado para comercializar, implementar y brindar soporte técnico a sus productos/servicios y que además cuenta con personal capacitado y certificado en sus productos/servicios, o estas deben ser presentadas por separado.

3. En el numeral 4.3.2.1. Recurso Humano de la Empresa (200 puntos), punto (a) la entidad establece que:

**4.3.2.1. Recurso Humano de la Empresa (200 puntos)**

**a) Gerente de Proyecto (200 puntos):**

Ítem	Criterio	Puntaje Unitario	Puntaje Parcial
1	Certificación de formación de pregrado de nivel profesional en ingeniería eléctrica, electrónica, sistemas, telecomunicaciones o afines.	20	20
2	Certificación de formación de posgrado de nivel especialista, maestría o doctorado en administración, dirección, gerencia de proyectos, telemática / empresas o afines. ó Certificación de formación en Project Management Professional (PMP) emitida por el Project Management Institute (PMI).	30	30
3	Máximo diez (10) años de experiencia en administración, dirección o gerencia de proyectos relacionados con seguridad electrónica y/o tecnologías de la información y las telecomunicaciones (TIC). Quince (15) puntos por cada año de experiencia.	15	150
<b>Puntaje Máximo Total Posible</b>			<b>200</b>

Agradecemos por favor aclarar si para otorgar dicho puntaje en afines ingresaría la especialización, maestría o doctorado en telecomunicaciones, formación que requerimos a la entidad por favor sea aceptada para otorgar dicha puntuación.

4. En el numeral 4.3.3. Experiencia (600 Puntos):

La ESU manifiesta que otorgara puntuación por los siguientes criterios:

#### 4.3.3. Experiencia (600 Puntos):

El proponente deberá aportar experiencia en la **comercialización y/o implementación y/o soporte técnico de sistemas de seguridad electrónica**, como se indica en la siguiente tabla:

Ítem	Criterio	Puntaje Unitario	Puntaje Parcial
a.	Experiencia en sistemas de circuito cerrado de televisión ciudadano. (5 Contratos)	20	100
b.	Experiencia en sistemas de control de acceso. (3 contratos)	10	30
c.	Experiencia en sistemas de respaldo de energía (UPS) (1 contrato)	50	50
d.	Experiencia en sistemas de detección de incendios. (1 contrato)	10	10
e.	Experiencia en sistemas de alarmas comunitarias (3 contratos)	10	30
f.	Experiencia en integración de sistemas. (2 contratos)	30	60
g.	Experiencia en sistemas de cableado estructurado. (1 contrato)	50	50
h.	Experiencia en sistemas de comunicación cableada. (Networking) (1 contrato)	40	40
i.	Experiencia en sistemas de comunicación inalámbrica. (2 contratos)	40	80
j.	Experiencia en sistemas de seguridad electrónica con	50	100

Ítem	Criterio	Puntaje Unitario	Puntaje Parcial
	entidades públicas, que sean diferentes a los presentados en los ítems a, b, c, d, e, f, g, h, i (2 contratos)		
k.	Máximo un (1) certificación en sistemas de circuito cerrado de televisión CORPORATIVO integrado con plataforma de control de acceso, control de visitantes y directorio activo	50	50
<b>Puntaje Máximo Total Posible</b>			<b>600</b>

Solicitamos con base a lo anterior que por favor la puntuación sea otorgada de la siguiente manera para los siguientes ítems:

Ítem	Criterio	Puntaje Unitario	Puntaje Parcial
a.	Experiencia en sistemas de circuito cerrado de televisión. (5 Contratos)	20	100
j.	Experiencia en sistemas de seguridad electrónica con entidades públicas y/o privadas (2 contratos)	50	100
k.	Máximo un (1) certificación en sistemas de circuito cerrado de televisión CORPORATIVO integrado con plataforma de control de acceso, control de visitantes y directorio activo	50	50

Finalmente agradecemos la aprobación de estas solicitudes ya que consideramos que las misma no afecta la selección objetiva, amplia la participación de oferentes en el proceso y promueve una participación en igualdad de condiciones a los proponentes interesados.

Agradeciendo de antemano la atención brindada y su pronta respuesta.

**Respuesta Observación 1:** No se acepta la observación. Los indicadores requeridos en el pliego corresponden a un estudio del comportamiento del sector realizado por la ESU con el cual se busca garantizar capacidad de los oferentes para tender las obligaciones propias del negocio. Cabe anotar que los oferentes aparte de atender las obligaciones que se derivan del presente proceso, deben seguir atendiendo sus clientes o su mercado natural y la entidad pretende al solicitar indicadores tan robustos, que los oferentes cuenten con la solvencia, estabilidad y capacidad financiera de atender todas sus obligaciones, sin que en ningún momento se generen situaciones que afecten la ejecución de los contratos firmados con la ESU ni tampoco dependencia de los desembolsos que haga la entidad para ejecutar los proyectos que le sean encargados.

**Respuesta Observación 2:** La cadena de suministro para los sistemas de seguridad electrónica involucra fabricantes, distribuidores, integradores y cliente final. Para el caso de los fabricantes estos son las organizaciones responsables de fabricación de los equipos. Para el caso de los distribuidores estos realizan el proceso de importación y nacionalización de los bienes. Para efectos de medida del portafolio de productos de los posibles oferentes se hace necesaria la certificación del fabricante, dado que mediante este documento es que la entidad puede verificar la experticia, competencia y conocimiento técnico del oferente y su personal, por lo cual se hace necesario presentación de este de manera individual para la organización y su personal. De acuerdo a lo anterior, su observación no es de recibido.

**Respuesta Observación 3:** Según lo establecido en el numeral 4.3.2.1., numeral a) se indica "(...) *Certificación de formación de posgrado de nivel especialista, maestría o doctorado en administración, dirección, gerencia de proyectos, telemática / empresas o afines (...)*" incluyendo el componente telemática definido como aplicación de las técnicas de la telecomunicación y de la

información a la transmisión de información computarizada. Por lo cual su observación es de recibido.

**Respuesta Observación 4:** Los servicios de sistemas integrales de seguridad prestados a nuestros clientes implican actividades de impacto a la seguridad ciudadana. Por lo cual, se hace necesario que la experiencia de los posibles oferentes este enfocada a la misma. Por lo cual, su observación no es de recibido.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 4.3.3., **ítem j.**, se mantiene lo solicitado toda vez se requiere evaluar la experiencia ante entidades públicas.

Así mismo, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.3.3., **ítem k.**, se mantiene lo solicitado en el pliego de condiciones, y está acorde con la observación presentada. Por lo cual, su observación no es de recibido.

El presente documento procede del Comité de Evaluación.